

ACUERDO No. 26
Octubre 4 de 2017

“Por el cual se aprueba el valor de la matrícula y otros derechos pecuniarios para estudiantes nuevos de Pregrado y Postgrado para el año 2018 de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano – Seccional del Caribe, con sede en Cartagena de Indias”

El Consejo Directivo de la Universidad Jorge Tadeo Lozano en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que es indispensable fijar el valor de la matrícula de estudiantes nuevos de Pregrado y Postgrado y el de otros derechos pecuniarios para el año 2018 discriminados de la siguiente manera:

- El valor de la matrícula para estudiantes nuevos de los programas académicos de Pregrado y Postgrado.
- El valor de la matrícula por Crédito académico – Semestre regular e inter semestral.
- El valor de los Cursos y Diplomados de Extensión Universitaria.
- El valor de los derechos pecuniarios y de otros servicios complementarios

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: el valor de la matrícula para los alumnos nuevos de Pregrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.018, será el siguiente:

PROGRAMA	VALOR
- Arquitectura	\$ 4.860.000
- Comunicación Social y Periodismo	\$ 4.860.000
- Diseño Gráfico	\$ 4.860.000
- Publicidad	\$ 4.860.000
- Tecnología en Producción de Radio y Televisión	\$ 2.650.000

ARTÍCULO SEGUNDO: el valor de la matrícula por crédito académico para los estudiantes matriculados y para no matriculados en programas académicos de pregrado que deseen cursar asignaturas ofrecidas por la Universidad será el siguiente:

- Crédito académico – Semestre regular	\$ 329.000
- Crédito académico – Intersemestral	\$ 317.000

ARTÍCULO TERCERO: el valor de la matrícula para los estudiantes nuevos de Postgrado que ingresen a partir del primer periodo académico de 2.018, será el siguiente:

PROGRAMAS	VALOR SEMESTRE	VALOR TOTAL PROGRAMA
<u>ESPECIALIZACIÓN</u>		
- Administración Ambiental de Zonas Costeras	\$ 6.440.000	\$ 12.880.000
- Conservación y Restauración del Patrimonio Arquitectónico	\$ 6.250.000	\$ 12.500.000
- Gerencia Financiera	\$ 6.550.000	\$ 13.100.000
<u>MAESTRÍA</u>		
- Gestión Ambiental de Sistemas Costeros	\$ 6.790.000	\$ 27.160.000

El valor de la matrícula dará derecho al estudiante a cursar las asignaturas del periodo o ciclo correspondiente a cada postgrado.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes de Postgrado podrán cursar hasta siete (7) créditos académicos en cada periodo académico regular, cancelando el valor correspondiente a media matrícula. Los estudiantes que superen este número de créditos y hasta con el máximo de créditos establecido para el plan de estudios en el respectivo periodo académico, cancelarán el valor de la matrícula completa.

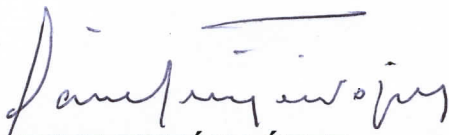
ARTÍCULO QUINTO: establecer los siguientes valores de otros derechos pecuniarios, para el 2.018 así:

CONCEPTO	VALOR
- Acta de Grado (copia)	\$ 64.000
- Contenido Programático (sin notas)	\$ 49.000
- Expedición de constancias y notas	\$ 28.000
- Expedición de notas con Contenido Programático	\$ 80.000
- Derechos de Grado – Pregrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 660.000
- Derechos de Grado – Postgrado (Incluye Acta, Diploma y Ceremonia)	\$ 553.000
- Diploma (duplicado)	\$ 129.000
- Inscripción – Pregrado y Postgrado	\$ 94.000
- Homologaciones de Transferencias Externas (sin importar No. de materias)	\$ 168.000
- Nivel de Inglés	\$ 894.000
- Supletorios – Pregrado y Postgrado	\$ 123.000

ARTÍCULO SEXTO: establecer el valor de otros servicios complementarios, para el 2.018 así:

CONCEPTO	VALOR
- Carné Estudiantil (duplicado)	\$ 16.000

Dado en Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez y Siete (2.017).


JAIME PINZÓN LÓPEZ
Personería Jurídica
No. 2613/1959 Minjusticia
Presidente


CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Sede Principal
Carrera 4 No. 22 -61
Bogotá, D.C. - Colombia
FAX 561 2107 - A.A. 80319
Secretario